



UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE MEMORIAS DE TITULO

Sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento General No. 41 referente a memorias de titulación, y en lo que no interfiera con él, se establece el siguiente procedimiento para el desarrollo de Memorias de Título en el Departamento de Obras Civiles.

a. OBJETIVOS DE LA MEMORIA

- a.1 Para optar a los títulos de Ingeniero Civil y Constructor Civil el estudiante deberá desarrollar un tema de Memoria de Título. El objetivo de este trabajo es enfrentar al estudiante a un problema de su especialidad, en cuya solución debe hacer uso de los conocimientos y habilidades desarrolladas en el transcurso de sus estudios.
- a.2 La memoria deberá tener un nivel compatible con el título al cual se opta, deberá significar en alguna medida un aporte creativo a la disciplina en la cual se desarrolle y deberá permitir la medición de la capacidad del alumno para desarrollar y comunicar los resultados de un trabajo personal con objetivos y plazos previamente establecidos.

b. PROCEDIMIENTO

- b.1 El alumno deberá presentar al Departamento una solicitud de aprobación de su tema de memoria (formulario *Aprobación Tema de Memoria de Título*) durante el último año de la carrera, teniendo aprobados al menos el 90% de los créditos de su plan de estudios, y **hasta 2 años después de egresado**. En la solicitud debe indicar el tema y los objetivos con la firma aprobatoria del Profesor Guía.
- b.2 El Profesor Guía de la memoria deberá ser un Profesor del Departamento de Obras Civiles, de otra Unidad Académica de la Universidad, de otra Universidad o un profesional en ejercicio de nivel igual o superior al Título al cual se opta.
- b.3 El Departamento le encargará al Área que resulte más afín al título al cual se opta y al tema del trabajo propuesto, la nominación de una Comisión de por lo menos tres profesores encargados de evaluar el tema propuesto. Esta Comisión podrá aprobar, aprobar con observaciones o rechazar el tema.
- b.4 En caso que el Profesor Guía no sea un Profesor del Departamento de Obras Civiles, la Comisión designará un Profesor Patrocinante encargado de verificar que el nivel al cual se desarrolle el trabajo sea compatible con las exigencias del Departamento.
- b.5 En el desarrollo del tema podrán participar dos o más alumnos, teniendo cada uno de ellos claramente definidos el alcance de su participación y sus objetivos. El informe escrito final será por separado para cada alumno. En caso justificado, el Director autorizará la entrega de un informe común, previa aprobación de la Comisión durante el trámite de Aprobación del Tema de Memoria.
- b.6 Una vez aprobado el tema de Memoria, el Departamento de Obras Civiles informará a Secretaría de Estudios (formulario *Tema de Memoria de Titulación*). A partir de esta fecha, el alumno dispondrá de **un año y medio** para completar el trabajo.
- b.7 En caso que el alumno no respete los plazos establecidos, deberá acogerse a lo establecido en el Reglamento General No. 44 sobre la *Obtención de Título Profesional en Condiciones Especiales*.

- b.8 Una vez que el trabajo ha sido concluido, el alumno deberá presentar el informe escrito al Profesor Guía (y al Profesor Patrocinante cuando corresponda) para su aprobación. Los profesores informarán el resultado de esta aprobación **por escrito** al Director del Departamento.
- b.9 Recibida la aprobación, el Director del Departamento nombrará una Comisión Examinadora, la cual estará constituida por al menos dos personas, siendo por lo menos una de ellas un Profesor Jornada Completa de este Departamento. Para el segundo integrante se aplicarán las exigencias del punto 4. El alumno entregará un ejemplar sin empastar de la memoria a cada integrante de la Comisión.
- b.10 Los integrantes de la Comisión revisarán el trabajo en un plazo no superior a 30 días después de su designación, comunicando por escrito el resultado de esta revisión a Secretaría del Departamento.
- b.11 El alumno tomará conocimiento de la revisión, procederá a efectuar las correcciones requeridas y preparará la versión final del trabajo.
- b.12 El alumno deberá entregar en Secretaría un ejemplar de la memoria para cada integrante de la Comisión de Examen de Grado y dos para la Biblioteca. Al menos estos dos últimos deberán estar empastados con cubierta rígida de vinilo o similar, aceptándose el resto con anillado o espiral. Junto con el ejemplar correspondiente, el alumno deberá entregar al Profesor Guía y al Profesor Patrocinante (cuando corresponda) dos copias en diskette de los archivos computacionales relacionados con la memoria, incluyendo el texto, figuras, programas computacionales desarrollados, manuales de uso, datos, resultados de procesos, etc. Deberá entregar además:
- Un *Resumen* del trabajo de acuerdo a las instrucciones del formulario correspondiente
 - El formulario *Deudas Pendientes* donde conste que ha resuelto todos sus problemas con la Universidad (deudas, préstamos de libros e implementos, etc.)
 - *Certificado de Egreso*
 - *Ficha de Titulado* de Rectoría
- b.13 Con estos antecedentes en su poder, el Director fijará la fecha definitiva del

Examen de Grado, **en ningún caso antes de 15 días ni después de seis meses** a partir de la fecha de recepción de los ejemplares y otros documentos.

- b.14 La Comisión de Examen de Grado estará constituida por el Profesor Guía, el Profesor Patrocinante (cuando corresponda) y los integrantes de la Comisión Examinadora.
- b.15 El Examen de Grado será oral y podrán asistir personas ajenas a la Comisión previa autorización del Profesor Guía. El alumno deberá realizar una breve presentación de los resultados y conclusiones obtenidos en su trabajo, manteniendo el énfasis en su contribución al desarrollo del tema. Deberá además estar preparado para responder preguntas y defender sus resultados ante observaciones críticas de la Comisión.
- b.16 La Comisión calificará al alumno en una escala de 0 a 100, ponderando tanto el trabajo desarrollado en el memoria misma como el desempeño durante el examen. La nota mínima de aprobación de la Memoria y Examen será de 61. Si el alumno obtiene una nota inferior, tendrá derecho a una segunda y única oportunidad para desarrollar un nuevo tema de memoria, el cual será calificado a más tardar dentro de **un año**.
- b.17 La Comisión dejará constancia del desarrollo y calificación del examen en el Libro de Examen de Memorias de Título de la carrera y el Director informará a Secretaría de estudios para iniciar el trámite formal de obtención del Título.

c. **FORMA Y PRESENTACION DE LA MEMORIA**

- c.1 La forma y presentación del informe escrito deberá satisfacer lo establecido en el documento **Normas para Informe Escrito de Memorias de Titulación** de la Biblioteca de la Casa Central de la Universidad.
- c.2 Deberá cuidarse el uso adecuado del lenguaje, exponiendo el tema de la manera más concisa posible, con frases cortas y un vocabulario sencillo y directo. Se deben incluir todos los datos que contribuyan a la comprensión de

la información y evitar cualquier fuente de ambigüedades o malentendidos. El estilo será objetivo y directo, utilizando siempre la 3ª persona.

- c.3 Especial cuidado es requerido en la citación de referencias. No debe quedar dudas sobre la autoría de cada parte del trabajo. El estilo de las citas de referencias y la lista misma de ellas, deberá hacerse de acuerdo a los usos más extendidos en las áreas afines a la memoria. Se debe tratar siempre de incluir la referencia original.

d. ARANCELES

- d.1 Los aranceles a cancelar por el alumno son fijados por la Universidad, no teniendo el Departamento atribuciones en estas materias. Se entrega en todo caso la información vigente a Marzo de 1996.
- d.2 El alumno debe pagar el valor equivalente a 8 UTM al momento de inscribir la Memoria, cantidad que le será devuelta si su estadía total en la Universidad, desde el ingreso hasta la obtención del título, no supera en un año a la duración nominal de su carrera, esto es, siete años total para Ingeniería Civil y seis para Construcción Civil.
- d.3 El alumno debe además pagar el valor de la matrícula anual de su carrera durante el año en que rendirá el Examen de Grado. En caso que se justifique por el uso de recursos de la Universidad, se le requerirá además el pago de la matrícula anual durante todo el tiempo que el alumno esté utilizando estos recursos.

Aprobado por el Consejo del Departamento el 4 de Noviembre 1982.

Modificado por el Consejo del Departamento el 16 de Abril de 1996.